

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Silvino Zúñiga Hernández

AÑO II	Tercer Periodo Extraordinario	LV Legislatura	ÚNICA
	<b>SESION DE INSTALACION DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO, CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998</b>	<b>Valdez, Ángela Adán González, María Elvira López Sánchez, Luis Santoyo González, Apolinar Gallardo Mayo, Simón Rodríguez Camargo, Belén Miguel Ramírez, Rosendo Salgado Jaramillo y Héctor Moreno Quintana.</b>	<b>pág. 6</b>
	<b>SUMARIO</b>		
	<b>ASISTENCIA</b>	<b>pág. 2</b>	
	<b>ORDEN DEL DÍA</b>	<b>pág. 2</b>	
	<b>INSTALACIÓN DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES</b>	<b>pág. 3</b>	
	<b>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</b>	<b>pág. 3</b>	
	<b>INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS</b>		
	<b>— Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero.</b>	<b>pág. 3</b>	<b>LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACUERDO PARLAMENTARIO DE SUSTITUCION DE CARGOS EDILICIOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO</b>
	<b>— Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a los CC. Ana María Mastache Santoyo, Leocadio Tolentino Castro, Celestino Tavira Ontiveros, Benito Rosario Bustamante, Serafín Damián</b>		<b>pág. 17</b>
			<b>NOMBRAMIENTO DEL C. OFICIAL MAYOR</b>
			<b>pág. 19</b>
			<b>CLAUSURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO Y CITATORIO</b>
			<b>pág. 21</b>

**ASISTENCIA****El Presidente:**

Se inicia la sesión.

Solicito a la ciudadana diputada secretaria Herminia Olea Campos, se sirva pasar lista de asistencia.

**La secretaria Herminia Olea Campos.**

Señor presidente, voy a pasar lista de presentes.

Bautista Vargas Sabdí, Brugada Echeverría Carlos, Campos Astudillo Violeta, Castro Carreto Primitivo, Cordero Muñoz Xavier, De Jesús Santiago Severiano, Díaz Sotelo León Marcelino, Escalera Gatica Norberto, Fernández Carbajal Manuel, Galeana Chupín Enrique, Galeana Marín Guadalupe, Gama Salazar Miguel, García Martínez María Olivia, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Leyva Salas Wulfrano, Lobato Ramírez René, López Sollano Saúl, Marcial Parral Federico, Montúfar Pineda Gildardo, Navarrete Gutiérrez Mario, Navarrete Magdaleno Fernando, Olea Campos Gabino, Olea Serrano Herminia, Ortiz Benavides Félix, Palacios Serna Eladio, Peralta Lobato José Luis, Polanco Salinas Oscar Eloy, Ramírez Hoyos Esthela, Rocha Ramírez Aceadeth, Salazar Adame Florencio, Salgado Mojica Ubaldo, Salgado Salgado Abimael, Sánchez Rosendo Manuel, Segueda Vicencio Francisco, Serrano Pérez Ángel, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel, Tavira Román Sergio, Tornés Talavera Amalia, Velázquez Virginio Jerónimo, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvino.

Contamos con la presencia de 42 diputados, señor presidente.

**ORDEN DEL DIA****El Presidente:**

Con la asistencia de 42 diputados, se tornan válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Solicito a la ciudadana secretaria Herminia Olea Serrano, se sirva dar lectura al Orden del Día.

**La secretaria Herminia Olea Serrano:**

<<Tercer Periodo Extraordinario.- Segundo Receso.- Segundo Año.- LV Legislatura>>

Orden del Día

Miércoles 21 de octubre de 1998

Primero.- Instalación del Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Tercero.- Iniciativas de leyes y decretos.

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero.

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a los CC. Ana María Mastache Santoyo, Leocadio Tolentino Castro, Celestino Tavira Ontiveros, Benito Rosario Bustamante, Serafín Damián Valdez, Ángela Adán González, María Elvira López Sánchez, Luis Santoyo González, Apolinar Gallardo Mayo, Simón Rodríguez Camargo, Belén Miguel Ramírez, Rosendo Salgado Jaramillo y Héctor Moreno Quintana.

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen y Proyecto de Decreto, por el que se crea el organismo público descentralizado denominado "Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas", (C.A.P.E.C.E.).

Cuarto.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo Parlamentario de sustitución de cargos edilicios en el H. Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Quinto.- Nombramiento del ciudadano Oficial Mayor de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Sexto.- Clausura del Período Extraordinario de la Sesión.

Chilpancingo, Guerrero, 21 de octubre de 1998.

Servido, señor presidente.

### INSTALACION DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

#### El Presidente:

Leído que ha sido el Orden del Día, solicito a los ciudadanos diputados si es de aprobarse el mismo, manifestarlo en la forma acostumbrada.

Aprobado por unanimidad.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito a los ciudadanos diputados y público asistente, ponerse de pie para proceder a la instalación del Período Extraordinario de Sesiones.

(Todos de pie.)

Siendo las dos horas, con cuarenta minutos del día 21 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, declaro formalmente instalado y se dan por iniciados los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día y por razones de tiempo, en mi carácter de presidente... tomen asiento compañeros por favor...

### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del segundo punto del Orden del Día y por razones de tiempo, en mi carácter de presidente de este Honorable Congreso, me permito proponer a la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa, por favor maniésteno levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

### INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes y decretos, solicito a la diputada secretaria Herminia Olea Serrano, se sirva dar lectura al decreto correspondiente.

#### La secretaria Herminia Olea Serrano:

Con su permiso, señor presidente:

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Administración y Justicia, se turnó la iniciativa de decreto que adiciona la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Que por oficio número 01392, de fecha 21 de agosto del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto que adiciona la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 7 de octubre en curso, la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, tomó conocimiento de la iniciativa de antecedentes, habiéndose turnado a la Comisión Permanente Especial de Administración de Justicia, para los efectos de lo dispuesto por artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que en los términos de lo dispuesto por el artículo 42, 44, 47, 51, 57, 95, 96, 98, 100 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Administración de Justicia, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Lo que procedemos a realizar en la siguiente forma:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, establece como premisa fundamental que el federalismo renovado es la forma de organización política para fortalecer la vida democrática del país, que conlleve al desarrollo

sustentable y justo.

Que uno de los principales objetivos del Plan Trienal de Desarrollo 1996-1999, es el desarrollo armónico de las regiones del estado y el fortalecimiento de los municipios.

Que el estado de Guerrero fue el primero en establecer un programa de Fortalecimiento Municipal a nivel nacional, consistente en proporcionar apoyo, asistencia técnica prioritariamente a los municipios de mayor rezago socio-económico, con el propósito de subsanar deficiencias administrativas y optimizar la prestación de los servicios públicos municipales.

Que por el significado y relevancia que tiene el municipio en la estructura política del país, es necesario separar conceptualmente el horizonte de estudio de la administración pública municipal de la estatal en su conjunto, cuyo enfoque especializado permitirá lograr mayores avances de las teorías sobre su esquema de desarrollo.

Que en el estado de Guerrero hay hombres ilustres merecedores de reconocimientos, que han dedicado su vida y obra a la realización de acciones tendientes al fortalecimiento de los municipios iniciados hacia la formación de una cultura municipalista en el Estado.

Que este ilustre personaje, el ciudadano Gustavo Martínez Cabañas, nació en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día 6 de julio de 1911, donde cursó sus estudios básicos, habiéndose graduado en la licenciatura en leyes en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y Economía, posteriormente en la licenciatura en Economía y con mención honorífica.

Que el ciudadano Gustavo Martínez Cabañas, fue el ideólogo del primer programa de Fortalecimiento Municipal a nivel Nacional en el año de 1975, en el estado de Guerrero, pionero de este importante programa y precursor de la reforma del artículo 115 Constitucional y del Movimiento Municipalista al constituirse programas similares en todo el país para el desarrollo municipal del siglo 21.

Que su destacada formación académica, le ha permitido ser profesor emérito de la Escuela Nacional de Economía, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional

Autónoma de México; fundador del Centro de Estudios de Administración estatal y municipal del Instituto Nacional de Administración Pública; fundador y director de la revista Economía; presidente del Instituto de Administración Pública de México, hoy INAP, 1961-1968 Y asesor de la Presidencia del INAP, de 1993 a la fecha.

Que en el plano internacional ha traspasado las fronteras de la República y por mérito propio lo ubican como el municipalista de América Latina; dentro de su cargo de mayor relevancia internacional destaca su participación como miembro del Comité Consultivo de la Asamblea General de la ONU, 1946-1949; secretario ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, Organización de Naciones Unidas, Santiago de Chile, 1950; director general Adjunto de Administración y Asistencia Técnica, ONU, Nueva York 1950-1959; director del Consorcio para Promociones Industriales Caracas, Venezuela, y presidente del Seminario Regional de la ONU, para desarrollo de funcionarios de alto nivel en Ginebra, Suiza, 1968.

Que en el campo de la administración pública, se ha distinguido como miembro del grupo de expertos en administración pública y finanzas de la OEA, Washington DC, 1968-1969; consultor de la División de Administración Pública de la ONU, 1968- 1969; asesor en Administración Pública de la Secretaría de la Presidencia, gobierno de México, 1970-1973; miembro de la Comisión Consultiva de Administración Internacional, ONU, Ginebra, 1970 a 1974.

Que en lo concerniente al ámbito de la Administración Pública Municipal, fungió como asesor de Desarrollo Económico del gobierno del estado de Guerrero, 1975 a 1981; y coordinador general del COPRODE; que es cuando crea el primer programa de Fortalecimiento Municipal a nivel nacional; ocupó el cargo de director de Despacho Bufete de Estudios Económicos; Gustavo Martínez Cabañas, por 20 años colaboró con, más de 200 estudios y proyectos sociales económicos y de organización para el estado mexicano; desempeñó el cargo de presidente del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas en Bruselas, Bélgica, 1974 a 1977; razones por las que es

motivo de orgullo para todos los guerrerenses, que el maestro Gustavo Martínez Cabañas, sea el primero y único latinoamericano que alcance tal distinción.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local, la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. \_\_\_\_\_ QUE ADICIONA LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO UNICO.- Se adiciona la fracción 30, al artículo 5, así como el capítulo 32 y los artículos 82 y 83 de la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 5°.

De la uno a la veintinueve, artículo 30, Premio Estatal a las mejores prácticas para el desarrollo municipal "Gustavo Martínez Cabañas".

Capítulo 32.-

Primer Premio Estatal a las mejores prácticas para el desarrollo municipal "Gustavo Martínez Cabañas".

Artículo 82.-

Se otorgará el premio que establece este capítulo a cada una de las prácticas para el desarrollo municipal realizadas en los siguientes aspectos:

a) Inducir mediante la aplicación de nuevos métodos, sistemas, procedimientos y política pública para la actualización y modernización administrativa, jurídica, hacendaria, financiera de desarrollo urbano y servicio público para eficientar la administración pública municipal.

b) Proponer y aplicar prácticas de proyectos productivos encaminados a mejorar las condiciones socioeconómicas de los municipios para combatir el rezago social, la pobreza extrema y mejorar los niveles de vida de la población.

c) Contribuir al desarrollo municipal, mediante la implantación de prácticas de organización, formación e inducción de grupos sociales, para impulsar la gestión de la obra o apoyo público a través del trabajo comunitario.

d) Impulsar, mediante el desempeño del cargo de servidor público municipal, políticas públicas que efficienten el funcionamiento de la administración pública municipal, apegada a los principios éticos, jurídicos y moral del quehacer público.

e) Propiciar la publicación de prácticas tecnológicas, para mejorar las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras entre otras, cuyo impacto propicie un avance favorable para el desarrollo rural de los municipios.

f) Facilitar e implementar prácticas informativas de estructura, de organización praxis y desarrollo político en los municipios, que coadyuven al fomento y la manutención del consenso para alcanzar mejores perspectivas de convivencia social, ejercicio democrático y la paz social entre los guerrerenses.

g) Fomentar, la realización de prácticas tendientes a la prevención y combatan a la contaminación del medio ambiente de los municipios, como es la emisión de contaminantes en la atmósfera; incendios forestales, polvos, vapores, humo, gases, ruidos y otros que dañan la salud y destruyen la naturaleza.

h) Propiciar, la elaboración de prácticas que induzcan el crecimiento y desarrollo urbano ordenado de las principales ciudades de los municipios, para abatir el desenvolvimiento urbano anárquico que imposibilita la atención de las necesidades del servicio público básico a las comunidades, centros, urbanos y la prevención de desastres.

Artículo 83.-

Se harán acreedores a este premio, quienes hayan llevado a cabo prácticas municipales en áreas como: política, economía social, medio ambiente, desarrollo urbano y rural, comunitario, administración pública; contribuyendo de esta manera al fortalecimiento y desarrollo de la vida municipal.

## TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente,

Los integrantes de la Comisión de Administración de Justicia: Dip. Primitivo Castro Carreto.- Dip. Beatríz González Hurtado.- Dip. Ezequiel Tapia Bahena.- Dip. Silvino Zúñiga Hernández.- Diputada Herminia Olea Serrano.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañera secretaria.

Leído que ha sido el Dictamen y Proyecto de Decreto, se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión el dictamen y proyecto ya mencionado; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, para proceder a formular la lista de oradores.

¿Algún compañero diputado que desee hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el compañero diputado Primitivo Castro.

**El diputado Primitivo Castro Carreto:**

Gracias, señor presidente.

Sólo para manifestar mi reconocimiento a los miembros de la Comisión de Administración de Justicia.

Cuando nosotros recibimos de parte del gobernador esta iniciativa de decreto, cuyo único propósito consiste en darle mérito a todas aquellas personalidades que de alguna u otra manera han venido enriqueciendo con su consejo, con su planeación, con la organización de sus capacidades, el mejoramiento de su entorno, de su municipio y de las regiones. En tal virtud, compañeros diputados, lo que pido es que aprobemos esta iniciativa de decreto que se adiciona a la ley, que se adiciona a la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero y, que esta nueva se llamará

Premio Estatal a las Mejores Prácticas para el Desarrollo Municipal “Gustavo Martínez Cañas”.

Muchas gracias, compañeros.

**El Presidente:**

En vista de que únicamente pidió el uso de la palabra el diputado Primitivo Castro Carreto.

Agotada que ha sido la lista de oradores, esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Gracias, compañeros diputados.

Se aprueba por unanimidad.

Considerando que el asunto está lo suficientemente discutido, esta Presidencia lo somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Aprobado que ha sido el dictamen de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos constitucionales procedentes.

Solicito a la ciudadana secretaria Beatríz González Hurtado, se sirva dar lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto, por lo que se concede pensiones vitalicias a diversos exservidores públicos del Gobierno del estado, signados bajo el inciso “d” del tercer punto del Orden del Día.

**La secretaria Beatríz González Hurtado:**

Con su permiso, señor presidente.

Se emite Dictamen y Proyecto de Decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Ana María Mastache Santoyo, pensión vitalicia por vejez.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Que por oficio número 01447, de fecha primero de septiembre del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Ana María Mastache Santoyo, pensión vitalicia por vejez.

Que en sesión de fecha 30 de septiembre del año en curso, la Comisión Permanente tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y emisión del Dictamen y Proyecto de Decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 61, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica de Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que mediante escrito de fecha 15 de enero de 1998, la ciudadana Ana María Mastache Santoyo, solicita el otorgamiento de pensión vitalicia por vejez, a la cual considera tener derecho por contar con una antigüedad laboral de 18 años al servicio de Gobierno del estado y una edad cronológica de 68 años.

Que en apoyo a lo demandado, la promovente anexó a su petición acta de nacimiento y hoja de servicios, expedida por la Dirección General de los Servicios Estatales de Educación Pública, con la que acredita su edad y la antigüedad laboral señalada en el considerando que antecede.

Que la respuesta del Gobierno del estado, será invariablemente en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes, tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y, como en el presente quedó cabalmente demostrado el derecho que a la ciudadana Ana María Mastache Santoyo le asiste, se estima procedente concederle pensión vitalicia.

Que por lo anterior, se concede a la ciudadana Ana María Mastache Santoyo pensión vitalicia por vejez, hasta por la cantidad equivalente al 59.6 por ciento del sueldo regular de los trabajadores con categoría de profesora de Economía Doméstica, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local, la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA ANA MARIA MASTACHE SANTOYO, PENSION VITALICIA POR VEJEZ.

ARTICULO PRIMERO.- Se concede a la ciudadana Ana María Mastache Santoyo, pensión vitalicia por vejez, por una cantidad equivalente al 59.6 por ciento del sueldo regulador de los trabajadores, con categoría de profesora de Economía Doméstica, la cual se nivelará en la misma proporción en que se incremente el salario al personal en activo.

ARTICULO SEGUNDO.- La pensión que se otorga, deberá entregársele a la beneficiaria de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente al presupuesto de egresos vigente, a partir de la fecha en que se publique el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; y en los mismos términos al ciudadano Leocadio Tolentino Castro, al ciudadano Celestino Tavira Ontiveros, al ciudadano Benito Rosario Bustamante, al ciudadano Serafín Damián Valdez, a la ciudadana Ángela Adán González, a la ciudadana María Elvira López Sánchez, al ciudadano Luis Santoyo González, al ciudadano Apolinar Gallardo Mayo, al ciudadano Simón Rodríguez Camargo, al ciudadano Belén Miguel Ramírez, al ciudadano Rosendo Salgado Jaramillo, al ciudadano Héctor Moreno Quintana.

## TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto surtirá efectos

a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente,

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputados: Fernando Navarrete Magdaleno, Norberto Escalera Gatica, Eladio Palacios Serna, Gabino Olea Campos, Sergio Tavira Román.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañera secretaria.

Leído que ha sido el proyecto de decreto de antecedentes, se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión los dictámenes y proyectos de decreto de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se somete a la consideración de la Plenaria su aprobación; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Aprobados que han sido los dictámenes de antecedentes, emítanse los decretos correspondientes y remítanse al Ejecutivo del estado para los efectos constitucionales procedentes.

Solicito a la ciudadana secretaria Herminia Olea Serrano, se sirva dar lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comité Administrador del Programa Estatal para Construcción de Escuelas, signado bajo el inciso "c" del tercer punto del Orden del Día.

#### **La secretaria Herminia Olea Serrano:**

Con su permiso, señor presidente.

Se emite Dictamen y Proyecto de Decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Administración de Justicia, se turnó iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, CAPECE.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que por oficio número 01682 de fecha 7 de octubre del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, denominado Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, CAPECE.

Que en sesión de fecha 14 de octubre del año en curso, la Comisión de este Honorable Congreso tomó conocimiento de la iniciativa de antecedentes, habiéndose turnado a la Comisión Permanente Especial de Administración de Justicia, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 57, 95, 96, 98, 100 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Administración de Justicia es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Lo que procedemos a realizar en la siguiente forma:

Que el Plan Trienal de Desarrollo de 1996 a 1999, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, contempla entre sus estrategias y líneas de acción, elaborar el catálogo de espacios educativos indispensables para la programación de obras de infraestructura, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento, así como propiciar la participación de las comunidades en la construcción y mantenimiento en los espacios escolares.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, establece que con pleno reconocimiento a la soberanía de las entidades federativas y a la autonomía municipal, el nuevo federalismo

debe contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional y de los recursos públicos de los órganos de gobierno más cercanos a la vida cotidiana de las comunidades, para la cual deben articularse acciones de descentralización de funciones, recursos fiscales y programas públicos hacia los estados y municipios, bajo criterios de eficiencia y equidad; la provisión de los bienes y servicios, fortaleciendo así al sistema federal establecido en la Constitución Pública de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de la consolidación de los procesos iniciados con la suscripción del acuerdo nacional para la modernización de la educación básica, el federalismo educativo avanza; por ello, con renovado aliento, el sector educativo continúa impulsando el federalismo educativo, extendiéndolo a los sectores, niveles y modalidades, según se muestra en las acciones emprendidas durante 1996.

Que el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, CAPFCE, durante 1996, suscribió convenios con todos los estados de la Federación, para la descentralización de los servicios de construcción, equipamiento, rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel preescolar y secundaria en todas sus modalidades.

Que el Programa Nacional de Desarrollo Educativo en materia de infraestructura, entre sus principales objetivos, prevé la necesidad de iniciar una nueva etapa de transformación y desarrollo en la construcción de escuelas, adecuándola al proceso del nuevo federalismo educativo, que comprende lo relativo a la edificación, mantenimiento y equipamiento de la totalidad y en espacios educativos.

Que es interés del Gobierno del estado, reforzar sus atribuciones de planeación educativa y fortalecer su capacidad económica y administrativa, incluyendo las de sus municipios y así coadyuvar al objetivo de proporcionar a la población una educación de calidad equitativa y con un sentido de pertenencia, por lo que ha considerado crear el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, CAPECE, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en esta ciudad de Chilpancingo, capital del estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con funda-

mento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local, la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS, CAPECE.

CAPITULO I.- DEL OBJETIVO DEL ORGANISMO.

Artículo 1º.- Se crea el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, CAPECE, como organismo público descentralizado del Gobierno del estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en esta ciudad de Chilpancingo, capital del estado de Guerrero.

Artículo 2º.- El Comité tendrá como objeto:

I.- Formular, conducir, normar, regular y evaluar la política para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa del estado, incorporándolo a los objetivos y prioridades de la planeación nacional.

II.- Administrar los recursos, organizar, dirigir y llevar a cabo los programas estatales para la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de espacios educativos.

III.- Validar las propuestas de construcción, rehabilitación y mantenimiento que le presente la Secretaría de Educación Guerrero y demás instituciones educativas involucradas, considerando las normas técnico administrativas del Comité Administrador del Programa Federal de construcción de Escuelas, CAPFCE, a efecto de que, cuando se cuente con los recursos autorizados, se tenga un programa de obras debidamente priorizado y validado.

IV.- Ejercer el presupuesto que el gobierno federal, a través del CAPFCE central, asigne a la construcción a la infraestructura educativa en la entidad, así como a las aportaciones que para el mismo objeto en su caso, efectúen el

Gobierno del estado, los ayuntamientos, los sectores sociales y privado y demás ingresos que obtenga por cualquier otro concepto, atendiendo a criterios de necesidad y equidad, racionalidad y eficiencia.

V.- Promover en forma permanente y progresiva el fortalecimiento de las administraciones municipales, para que asuman gradualmente y consoliden su participación en la planeación, programación, ejecución y supervisión de la construcción de sus propios espacios educativos, principalmente los del nivel básico y alentar la participación social organizada de las comunidades, en la definición de las características en los espacios educativos del nivel básico, así como en la supervisión de los recursos destinados a su construcción.

Artículo 3°.- Para el cumplimiento de su objetivo, el Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Gestionar, coordinar y administrar la obtención y utilización de los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la construcción de los espacios educativos que requiere el estado, así como los correspondientes a la operación y funcionamiento del propio Comité.

2. Validar y presupuestar las propuestas de programas generales de construcción de escuelas en el estado, que le presente la Secretaría de Educación Guerrero y demás instituciones educativas involucradas.

3. Supervisar la construcción, rehabilitación y mantenimiento, así como el cumplimiento en la normatividad técnica administrativa, en la construcción de los espacios educativos del estado a cargo del Comité, que garanticen la calidad de los inmuebles e instalaciones escolares.

4. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias.

5. Ejecutar por sí o a través de terceros los programas de infraestructura educativa de su competencia.

6. Llevar a cabo los concursos para la adjudicación de obras de infraestructura educativa, equipamiento y dotación de mobiliario.

7. Celebrar los convenios y contratos, así como vigilar el cumplimiento de los mismos.

8. Promover los programas de capacitación y brindar la asistencia técnica necesaria... \*(nota, se terminó el cassette y quedó incompleto) principalmente los del nivel básico y supervisen la aplicación de los recursos federales canalizados para este propósito.

9. Coordinar previo convenio con los ayuntamientos la ejecución de la obra transferida a los municipios y,

10. Inducir una mayor derrama económica directa a las comunidades al emplear la mano de obra, la utilización de las técnicas y los materiales de la región más apropiados a las condiciones climáticas en la construcción de las escuelas locales.

## CAPITULO II.- DELA ORGANIZACIÓN.

Artículo 4°.- El funcionamiento específico del Comité, será determinado por su reglamento interior.

Artículo 5°.- Las autoridades y órgano de administración del Comité Estatal de Construcción de Escuelas, será:

1.- La Junta Directiva y,

2.- El director general.

Artículo 6°.- La Junta Directiva, será la máxima autoridad del comité y estará conformada por:

PRIMERO.- El secretario de Educación del Gobierno del estado, quien lo presidirá.

SEGUNDO.- El secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

TERCERO.- El secretario de Planeación y Presupuesto del Gobierno del estado.

CUARTO.- El secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del estado.

QUINTO.- Un representante de la Secretaría de Educación Pública Federal.

SEXTO.- Un representante de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal.

SEPTIMO.- Un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, COPLADEG, quien será el responsable de la vinculación y coordinación de los municipios del estado.

OCTAVO.- Un representante del Comité Administrador del Programa Federal para la Construcción de Escuelas, CAPFCE.

NOVENO.- Un comisario con derecho a voz pero sin voto, designado por la Contraloría General del Estado, el cual actuará como órgano de vigilancia en los términos legales que procede, emitiendo un dictamen por cada ejercicio fiscal; los cargos de la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que las personas que lo desempeñen no devengarán compensación alguna, además son incompatibles con las del director general.

Artículo 7º.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

PRIMERO.- Administrar el patrimonio del organismo con amplias facultades para actos de administración y dominio y para pleitos y cobranzas, así como para delegarlas, incluyendo la aceptación, en su caso, de las donaciones o legados y demás aportaciones que se otorguen a favor del Comité.

SEGUNDO.- Establecer las políticas generales del Comité, en congruencia con los planes y programas educativos federal y estatal vigente.

TERCERO.- Examinar y aprobar en su caso, el reglamento interior del Comité.

CUARTO.- Analizar y, en su caso, aprobar el programa de obras de infraestructura educativa, conforme a los lineamientos de planeación y presupuestación recomendados por la SEG Y CAPFCE Central.

QUINTO.- Evaluar los programas de construcción de espacios educativos autorizados para la entidad.

SEXTO.- Distribuir a los municipios los recursos federales para el programa de construc-

ción de escuelas de nivel básico, conforme a los resultados del proceso de planeación educativa y acorde al convenio celebrado al respecto.

SEPTIMO.- Controlar y transferir los recursos a las distintas instancias ejecutoras del programa general de obras del estado.

OCTAVO.- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, los manuales de organización y de procedimientos y demás instrumentos normativos que deban regir al Comité, así como los informes trimestrales y anuales de actividades y los estados financieros que le presente el director general.

NOVENO.- Examinar, en su caso aprobar dentro de los plazos correspondientes, los presupuestos anual de ingresos y egresos del siguiente año fiscal que le presente el director general.

DECIMO.- Vigilar la aplicación correcta de los recursos del organismo.

DECIMO PRIMERO.- Examinar, en su caso aprobar, dentro de los plazos correspondientes, los estados financieros del último ejercicio.

DECIMO SEGUNDO.- Supervisar el ejercicio del presupuesto anual de ingresos, así como ordenar las prácticas de auditorías internas y externas y demás medidas de control que estime necesarias.

DECIMO TERCERO.- Designar y remover al director general a propuesta del titular del Poder Ejecutivo de la entidad.

DECIMO CUARTO.- Designar y remover al director administrativo y a los jefes de departamento.

DECIMO QUINTO.- Evaluar los actos del director general en el desempeño de su cargo.

DECIMO SEXTO.- Acordar anualmente los emolumentos que deberán recibir el director general, el director administrativo y los jefes de departamento.

DECIMO SEPTIMO.- Examinar y en su caso aprobar los asuntos que el director general someta a su consideración.

DECIMO OCTAVO.- Aprobar las actas y asentar en ellas los acuerdos tomados por la Junta Directiva.

DECIMO NOVENO.- Conocer los dictámenes correspondientes a cada ejercicio que emita el comisario y adoptar, en su caso, las medidas procedentes; en general, realizar todos aquellos actos que sean necesarios para la mejor administración y funcionamiento del Comité.

Artículo 8º.- Los miembros de la Junta Directiva serán designados y removidos por el gobernador del estado.

Artículo 9º.- Los integrantes de la Junta Directiva, tendrán las siguientes funciones generales:

1.- El presidente, será el secretario de Educación del estado:

- a) Representar a la Junta Directiva.
- b) Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, las políticas de funcionamiento del Comité.
- c) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y las extraordinarias de la Junta Directiva.
- d) Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento del organismo.

2.- Los vocales serán el resto de los integrantes:

a) Independientemente de las señaladas en el artículo 7 de este decreto, desempeñarán las funciones que les encomiende la Junta Directiva.

3.- Además, la Junta Directiva contará con un prosecretario designado por el presidente, el cual:

- a) Convocará por indicaciones del presidente a las sesiones ordinarias, extraordinarias.
- b) Elaborará las actas correspondientes que presentará para que, en su caso, sean aprobadas.
- c) Formulará por acuerdo del presidente, el

orden del día de los asuntos que deban tratarse en las sesiones.

d) Tendrá bajo su custodia el archivo y las demás funciones que le sean encomendadas por el presidente o la Junta Directiva, referente a su función.

Artículo 10º.- La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria cada tres meses a convocatoria de su presidente, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y el quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad; el director general podrá asistir a las sesiones de la Junta Directiva y tendrá derecho a voz pero no a voto; la Junta Directiva podrá invitar a representantes de los municipios, cuando se trate de asuntos de su incumbencia y en lo que se considere conveniente o necesaria su participación.

Artículo 11º.- El director general del Comité, será designado por el titular del Ejecutivo a propuesta de la Junta Directiva, durará en su encargo 4 años y podrá ser ratificado por una sola ocasión.

Artículo 12º.- Para ser director general se requiere:

PRIMERO.- Ser de nacionalidad mexicana.

SEGUNDO.- Mayor de 30 años y menor de 70, a la fecha de su designación.

TERCERO.- Poseer título profesional en cualquiera de las áreas correspondiente a las especialidades relacionadas con la construcción de inmuebles escolares.

CUARTO.- Tener experiencia profesional acreditable de cinco años en el ámbito de la construcción de espacios educativos y,

QUINTO.- Ser persona de reconocida solvencia moral y prestigio profesional.

Artículo 13º.- El director general tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

PRIMERO.- Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva e informar a ésta, del cumplimiento de los mismos.

SEGUNDO.- Dirigir y administrar el Comité.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta Directiva, representar legalmente al organismo como apoderado para actos de administración, pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley, incluida la de desistirse del juicio de amparo, pudiendo sustituir y delegar este mandato en uno o más apoderados.

CUARTO.- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de reglamento interior.

QUINTO.- Practicar el inventario de bienes que tenga a su cuidado, actualizarlo y controlarlo permanentemente.

SEXTO.- Dictaminar todos los acuerdos e instrucciones necesarios, para que el personal del Comité cumpla fielmente con sus responsabilidades.

SEPTIMO.- Coordinarse con las dependencias federales, estatales y municipales, a fin de recoger las recomendaciones para la construcción, equipamiento y rehabilitación de los espacios educativos del estado.

OCTAVO.- Celebrar todos los convenios y contratos, así como los actos jurídicos de dominio y administración necesarios para el funcionamiento del Comité.

NOVENO.- Suscribir, previa aprobación de la Junta Directiva, los convenios con la Federación, los municipios y los sectores social y privado.

DECIMO.- Presentar a la Junta Directiva el programa de construcción de escuelas en el estado, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

DECIMO PRIMERO.- Presentar a la Junta Directiva, dentro de los plazos correspondientes, los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos y el programa anual de actividades, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

DECIMO SEGUNDO.- Vigilar el cumpli-

miento de los programas a cargo del Comité, así como de la normatividad aplicable.

DECIMO TERCERO.- Someter a la consideración de la Junta Directiva, los informes trimestrales y anuales de actividades, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes a cada ejercicio, en los plazos establecidos.

DECIMO CUARTO.- Elaborar y proponer a la Junta Directiva, el manual de organización y de procedimientos, para llevar a cabo el programa anual de inversiones del Comité, así como los demás instrumentos normativos internos que deban regirlo, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

DECIMO QUINTO.- Proponer a la Junta Directiva, los nombramientos del director administrativo y de los jefes de departamento.

DECIMO SEXTO.- Designar al demás personal del Comité y removerlo cuando existan causas justificadas.

DECIMO SEPTIMO.- Delegar a sus coordinados, el ejercicio de las atribuciones que le sean conferidas en los términos autorizados por la Junta Directiva.

DECIMO OCTAVO.- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz pero sin voto, y

DECIMO NOVENO.- Realizar las demás funciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del Comité, así como las que se encomienden a la Junta Directiva y otras disposiciones legales reglamentarias.

Artículo 14°.- La Dirección General del Comité, contará con una Dirección Administrativa y cuatro departamentos, que serán de Planeación, Construcción, Costos y Presupuestos y Proyectos. Las funciones específicas de la Dirección Administrativa y los cuatro departamentos mencionados, se precisarán en el reglamento interior del Comité, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del presente decreto.

Artículo 15°.- El Comité establecerá la coor-

dinación necesaria con las entidades del sector educativo, a efecto de captar las necesidades de construcción, rehabilitación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de los espacios educativos, correspondiente a los niveles de su competencia.

Artículo 16°.- El Comité, en la realización de los programas tendientes al cumplimiento de su objeto, se coordinará con las administraciones municipales.

### CAPITULO III.- DEL PATRIMONIO.

Artículo 17°.- El patrimonio del Comité, estará constituido por:

PRIMERO.- Las aportaciones, participaciones, subsidios, transferencias y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal, así como el sector social.

SEGUNDO.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto y,

TERCERO.- Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos en general, los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

### CAPITULO IV.- DEL PERSONAL DEL COMITÉ.

Artículo 18°.- Las relaciones laborales con el personal del Comité, se regirán por lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, No. 148.

### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Período Oficial del Gobierno del estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El reglamento anterior del Comité, deberá expedirse en un término de 90 días siguientes a la fecha, en que el presente decreto inicie su vigencia.

Chilpancingo, Gro., 14 de octubre de 1998.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Administración de Justicia: Dip. Primitivo Castro Carreto.- Dip. Beatriz González Hurtado.- Dip. Ezequiel Tapia Bahena.- Dip. Silvino Zúñiga Hernández.- Dip. Herminia Olea Serrano.

Servido, señor presidente.

### El Presidente:

Gracias, compañera secretaria.

Leído el dictamen, se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión, el Dictamen y Proyecto de Decreto de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Se concede la palabra al compañero diputado Primitivo Castro Carreto.

### El diputado Primitivo Castro Carreto:

Muchas gracias, señor presidente.

Compañeros diputados:

Para hacer una breve referencia de que a la Comisión de Administración de Justicia llegó esta iniciativa de decreto por el Ejecutivo; una iniciativa que creo firmemente, por el uso y el estudio que dimos en la Comisión de Administración, no admite ninguna observación, en virtud de que se trata de organismos muy nobles, organismos generosos que están destinados a combatir el rezago educativo, pero específicamente en lo que concierne a la construcción, a la rehabilitación de aulas, equipamiento, y como ahorita lo leyó la secretaria de la Mesa Directiva, en el sentido de las diversas facultades y atribuciones que tiene este organismo, CAPECE, en donde está complejamente reintegrado, con mesas directivas, con administrador, con supervisores, con todos los que integran el grupo de funcionarios que dependen, y que son corresponsables de estas actividades.

En tal virtud, compañeros diputados, yo les pediría que votáramos esta iniciativa de decreto por las características que en él se reúnen.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Tavira Román.

**El diputado Sergio Tavira Román:**

Gracias, señor presidente.

Para un comentario, compañeros diputados.

En uno de los puntos que se señalan de las atribuciones del organismo, el noveno, se habla de una figura, que es la del comisario, que no tiene nada que ver con los de las comunidades municipales, sino como una figura de fiscalización; que nos obliga a un comentario de algo que ya se ha tratado en esta Legislatura y que yo creo que es necesario retomarlo cada vez que se presente la ocasión.

El problema de que vienen recursos de la Federación a los estados, y en este caso, particularmente al estado de Guerrero, que vienen de Ejecutivo a Ejecutivo; si ustedes observan en ese punto nueve, esta figura del comisario, la que va a fiscalizar estos recursos que vendrán a CAPECE, que no CAPFCE; CAPFCE es la figura que desaparece y CAPECE es la que se crea; y en nuestra opinión, esto rompe con el equilibrio de poderes, porque los recursos se fiscalizan viniendo del Ejecutivo federal al Ejecutivo estatal, se fiscalizan por el propio Ejecutivo estatal. Luego entonces, no hay equilibrio de poderes, no hay fiscalización por parte de esta Cámara. Esto nos lleva a recordar, que aquí ya se ha presentado una iniciativa para promover el acuerdo de coordinación fiscal con el Congreso de la Unión; existe este tipo de convenios, yo tengo conocimiento, por ejemplo, que el Estado de México con la Federación tienen este convenio de coordinación fiscal, de tal manera que los recursos provenientes de la Federación puedan ser fiscalizados por los Congresos locales. En este sentido, yo he querido hacer este comentario, porque, insisto, se rompe con el equilibrio de poderes, no se puede, ni se vale, que recursos provenientes de un Ejecutivo a otro Ejecutivo, sean fiscalizados por ese mismo Ejecutivo, luego entonces, urge que retomemos el asunto del convenio de coordinación fiscal. Por lo demás, nosotros vemos que

pueden darse algunos avances, dependiendo del funcionamiento de este organismo en materia educativa; observamos que hay una gran dispersión en infraestructura educativa, porque construya CAPFCE, construía el Gobierno del estado, construyen los ayuntamientos; ojalá este organismo permita un diagnóstico de la infraestructura educativa y un mejor manejo de los recursos, dicho entre paréntesis, al parecer es mal de toda la obra pública, que normalmente ese tipo de presupuestos nos vienen medios inflados, ojalá con este organismo se logre una mejor racionalización de los recursos y una mejor infraestructura educativa.

Yo he querido hacer ese comentario como algo necesario señor presidente y les agradezco.

**El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

Se concede la palabra al diputado López Sollano.

**El diputado Saúl López Sollano:**

Gracias, señor presidente.

Compañeros diputados:

En términos generales estamos de acuerdo con el planteamiento que se hace en el proyecto de decreto, pero tiene razón el diputado Tavira, este Congreso no ha ejercido a cabalidad su capacidad fiscalizadora, creo que tenemos que asumir el compromiso hoy; no es que estemos en una actitud de chantaje para decir que aprobamos este decreto, pero con el compromiso de que este Congreso realice realmente su función fiscalizadora, no, no es eso, estamos de acuerdo en términos generales como lo señaló el compañero Tavira, pero sí queremos plantear hoy, que los coordinadores de las fracciones parlamentarias, se reúnan para ver, hacer un listado de municipios, de lugares, donde debamos de supervisar la obra pública. Esto es necesario y urgente; sea obra pública estatal, obra pública municipal, o incluso, obra pública federal, yo creo que tenemos muy poco tiempo ya para que rindamos buenas cuentas a nuestros representados, de otra manera, esta Soberanía va a pasar a la historia como una Legislatura que no fisca-

lizó, ni supervisó nada; entonces por eso yo propongo que adquiramos ese compromiso.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Tiene la palabra el diputado Florencio Salazar Adame.

#### **El diputado Florencio Salazar Adame:**

Con su permiso, señor presidente.

Compañeros, compañeros.

Lo que ha referido tanto el señor diputado Sergio Tavira, como el diputado López Sollano, por supuesto que es de interés y debe ser de interés de este Congreso y es por ello que me permito hacer algunos comentarios.

A lo largo de esta Legislatura nos hemos interesado en que modernicemos los sistemas de fiscalización del gasto público del estado y de los municipios, que es el ámbito de competencia de nuestra Contaduría Mayor y hemos estado insistiendo en las diferentes reuniones nacionales de contadores mayores de Hacienda que se han celebrado en diferentes partes del país y a las que invariablemente han asistido, tanto representaciones de esta Cámara como el propio contador mayor de Glosa; hemos insistido en estas reuniones, en qué, por ejemplo, todo el ámbito de competencia recae dentro del Ramo 33 de los recursos federales, sea trasladado a la Legislatura local, con el objeto de que podamos precisar cómo se está realizando el gasto, son volúmenes muy importantes de recursos y hemos señalado esta misma incongruencia; aquí han hecho referencia los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, que no es posible que el Congreso federal, delegue en la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo federal, una función que debe corresponderle a sus homólogos, que en este caso son los Congresos locales. Estamos en conversaciones con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión; en la última reunión celebrada en Guadalajara, el día 8 de este mismo mes, se volvió a tocar el tema y de hecho ya nos están haciendo llegar algunas propuestas para que se puedan firmar convenios, de manera que a éste, como a los demás Congresos de los estados de la

República, se les pueda hacer la transferencia de estas funciones y desde luego para que haya una mejor vigilancia del gasto federal.

Por otra parte, en lo que se refiere a la propuesta del diputado López Sollano, desde luego que esto es un asunto también que nos importa y mucho, invitamos a los compañeros coordinadores de las fracciones para que nos reunamos a la brevedad posible y podamos hacer un programa de actividades de las Comisiones Legislativas o bien del Congreso en pleno como lo han propuesto algunos compañeros, que puedan hacer visitas a diferentes regiones del estado, para tener encuentros con los ayuntamientos, conocer la obra pública y de esta manera estar más cerca de los problemas que nos preocupan a los guerrerenses.

Dicho esto, yo les pediría señores diputados, que votáramos a favor del dictamen de antecedentes, a efecto de dar paso a la constitución de este órgano público descentralizado, que dependiendo del Ejecutivo del estado, se abocará en lo sucesivo a la construcción de escuelas.

#### **El Presidente:**

Agotada que ha sido la lista de oradores, esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Si se encuentra el asunto lo suficientemente discutido, esta Presidencia lo somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Aprobado por unanimidad.

Aprobado que ha sido el dictamen de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado, para los efectos constitucionales procedentes.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la ciudadana diputada secretaria Beatriz González Hurtado, se sirva dar lectura al Acuerdo Parlamentario de sustitución de cargos edilicios en el H. Ayuntamiento del

municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, expedido por la Comisión Permanente.

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE SUSTITUCION DE CARGOS EDILICIOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, EXPEDIDO POR LA COMISION PERMANENTE**

**La secretaria Beatríz González Hurtado:**

Con su permiso, señor presidente.

La Comisión Permanente de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, considera:

PRIMERO.- Que en los pasados comicios electorales locales del 6 de octubre de 1996, los ciudadanos Héctor Antonio Astudillo Flores, Reyes Betancourt Linares, Pedro Catalán Encarnación y Leonila Castro Guevara, fueron electos como presidentes y síndicos procuradores propietarios y suplentes, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el período constitucional 96-99.

SEGUNDO.- Que por escrito de fechas 6 de octubre del año en curso, los ciudadanos Héctor Antonio Astudillo Flores y Reyes Betancourt Linares, solicitaron de este Honorable Congreso, licencia para separarse por tiempo indefinido de los cargos y funciones de presidente y síndico procurador, respectivamente, del Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por así convenir a sus intereses.

TERCERO.- Que por escrito de fecha 6 del mes y año en curso, el ciudadano Pedro Catalán Encarnación, presidente municipal suplente, manifestó a este Honorable Congreso, su imposibilidad para cubrir el cargo vacante, renunciando al derecho que para tal efecto le otorga la ley.

CUARTO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política local y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procede otorgar a los ciudadanos Héctor Antonio Astudillo Flores y Reyes Betancourt Linares, licencia por tiempo indefi-

nido para separarse de los cargos y funciones de presidente y síndico procurador del Ayuntamiento del municipio del Chilpancingo de los Bravos.

QUINTO.- Se tiene al ciudadano Pedro Catalán Encarnación, presidente suplente del citado Ayuntamiento, por renunciado al derecho que le otorga la ley para cubrir la vacante de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica del municipio Libre en vigor.

SEXTO.- Que el ciudadano licenciado Ángel Aguirre Rivero, gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 74, fracción XIV, de la Constitución Política local y 93 de la Ley Orgánica del municipio Libre en vigor, remitió a este Honorable Congreso, una terna de ciudadanos para el efecto de designar al presidente municipal sustituto del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

SEPTIMO.-. Que este Honorable Congreso, haciendo un análisis de la personalidad de cada uno de los ciudadanos propuestos en la terna por el titular del Poder Ejecutivo estatal, designó al ciudadano Reyes Betancourt Linares, en virtud de ser un profesional que reúne los requisitos para desempeñar el cargo de presidente sustituto del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para concluir el período constitucional de la actual administración municipal.

OCTAVO.- Que tomando en consideración la licencia otorgada al ciudadano Reyes Betancourt Linares para separarse del cargo y funciones de síndico procurador, y para efecto de que las funciones de la administración municipal se realicen con toda normalidad en beneficio de la ciudadanía, la Comisión de este Honorable Congreso, considera procedente llamar a la ciudadana Leonila Castro Guevara, síndico procurador suplente, para cubrir la vacante de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política, tiene a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Parlamentario por el que se conce-

de a los ciudadanos Héctor Antonio Astudillo Flores y Reyes Betancourt Linares, licencia por tiempo indefinido para separarse de los cargos y funciones de presidente y síndico procurador respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Se tiene al ciudadano Pedro Catalán Encarnación, presidente municipal suplente por renunciado al derecho que le otorga la ley para cubrir el cargo vacante y se designa al ciudadano Reyes Betancourt Linares, como presidente sustituto del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; asimismo, se llama a la ciudadana Leonila Castro Guevara, síndico procurador suplente del ciudadano Reyes Betancourt Linares, para cubrir el cargo vacante para concluir el período constitucional 96-99.

ARTICULO PRIMERO.- Se concede a los ciudadanos Héctor Antonio Astudillo Flores, Reyes Betancourt Linares, licencia por tiempo indefinido para separarse de los cargos y funciones de presidente y síndico procurador, respectivamente, del Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

ARTICULO SEGUNDO.- Se tiene al ciudadano Pedro Catalán Encarnación, presidente suplente del ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, por renunciado al derecho que le otorga la ley para cubrir el cargo vacante.

ARTICULO TERCERO.- Se designa al ciudadano Reyes Betancourt Linares, como presidente sustituto del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para concluir el período constitucional 96-99, quien con esta misma fecha rindió la protesta de ley.

ARTICULO CUARTO.- Se llama a la ciudadana Leonila Castro Guevara, síndico procurador suplente del ciudadano Reyes Betancourt Linares, para cubrir el cargo vacante, previa protesta de ley.

ARTICULO QUINTO.- Désele posesión de sus cargos a los servidores públicos designados, invistiéndoseles de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes a los mismos.

ARTICULO SEXTO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo a los ciudadanos regidores, integrantes del Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ARTICULO SEPTIMO.- Oportunamente, sométase el presente acuerdo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, para su ratificación y emisión del decreto respectivo.

ARTICULO OCTAVO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

#### TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Diputados de la Comisión, ciudadanos: Florencio Salazar Adame, José Luis Peralta Lobato y Manuel Fernández Carbajal.

Servido, señor presidente.

#### El Presidente:

Gracias, compañera secretaria.

Leído el acuerdo, se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión, el Acuerdo Parlamentario de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores sobre el tema, esta Presidencia lo somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Gracias, compañeros.

Aprobado que ha sido el acuerdo de antece-

dentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos constitucionales procedentes.

### **NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL MAYOR**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Herminia Olea Serrano, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano diputado Florencio Salazar Adame, coordinador del Honorable Congreso del Estado.

#### **La secretaria Herminia Olea Serrano:**

Con su permiso, señor presidente.

Compañeros diputados.

Chilpancingo, Guerrero, 21 de octubre de 1998.

CC. Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito, en mi carácter de coordinador de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XXXIV, de la Constitución local y 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria al ciudadano doctor David Augusto Sotelo Rosas, para el efecto de que ocupe el cargo de Oficial Mayor de este Honorable Congreso, toda vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que la ley establece al respecto.

Dado que mi propuesta se ajusta a derecho, solicito se apruebe en esta misma sesión.

Atentamente

Dip. Florencio Salazar Adame.

Servido, señor presidente.

(Desde su escaño el diputado David Guzmán Maldonado solicita la palabra.)

#### **El Presidente:**

Gracias.

¿Algún compañero que desee hacer uso de la palabra?

Adelante, compañero David Guzmán.

#### **El diputado David Guzmán Maldonado:**

Con su permiso, señor presidente.

Vengo aquí a hacer uso de la palabra, con el fin de sumarme a la propuesta hecha y aprovechar la ocasión para hacer alguna semblanza de David Augusto Sotelo Rosas.

David Augusto Sotelo Rosas, es licenciado en derecho, con grado de doctor, es originario de Acapulco, Guerrero, nació en 1957, es casado y actualmente es corredor público No. 3 del estado de Guerrero, con licencia.

La experiencia que ha tenido David Sotelo es la siguiente, de 83 a 85, trabajó en la Secretaría de Salud en la ciudad de México, desempeñando varios cargos, entre ellos, jefe de oficina de la Dirección General de Administración y Patrimonio, jefe de departamento de la Asesoría Jurídica, delegado administrativo de la Dirección General de Evaluación, jefe de Departamento de Análisis Legislativo en la Dirección General de Asuntos Jurídicos; de 85 a 87, en el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, fue secretario técnico de la Dirección General; de 87 a 89, del Consejo de Recursos para la Atención a la Juventud, Crea Guerrero, fue el director general y de 1989 a 1993, fue diputado de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero; en 1996 a 98, fue secretario general del Ayuntamiento de Acapulco y de febrero a octubre de 98, se ha venido desempeñando como director del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", aquí en Chilpancingo, de este Congreso local.

Su formación académica es la siguiente:

Es licenciado en Derecho por la Universidad Metropolitana, recibió su doctorado en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, y de julio a octubre de 1992, cursó en la Universidad Complutense de Madrid, el diplomado en Derecho Público Social y Administrativo y a partir de 1997, en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial se le expidió la patente de corredor público número 3, en la

plaza del estado de Guerrero.

Además de estas consideraciones, al igual que muchos compañeros diputados, su servidor tiene la satisfacción de conocer a David Augusto Sotelo Rosas; lo conocemos como un hombre recto, que se ha desempeñado siempre con mucho ánimo, no se le mide a David Sotelo en los puestos que ha desempeñado, sino en la emoción que ha impreso a los que ha tenido la oportunidad de encargarse.

Por último, diré que David Sotelo en la construcción de las palabras, de la cual es él un sobresaliente exponente, siempre ha guardado armonía entre lo que dice y lo que hace.

Vengo a nombre de mis compañeros diputados, a reforzar esta petición que se ha hecho aquí por parte de la compañera secretaria.

Muchas gracias.

(Desde su escaño, la diputada Beatríz González Hurtado solicita la palabra.)

#### **El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Beatríz González Hurtado.

#### **La diputada Beatríz González Hurtado:**

Gracias, señor presidente.

Yo nada más quiero mencionar compañeros diputados, compañeras diputadas, dos cosas.

Yo recuerdo, no lo mencionó el compañero diputado, una parte del curriculum del licenciado David Sotelo Rosas, cuando fue diputado local, un papel que no dignificó nada a este Congreso, cuando compareció el presidente municipal de Petatlán; yo nada más quisiera saber si el licenciado ha notado los cambios que ha habido en los congresos, o si él todavía está con la mentalidad de aquellos años y en segundo término, acabamos de tener un evento oficial donde se le nombró director de los Estudios del Instituto Parlamentario, yo quiero saber si son compatibles los dos nombramientos.

Gracias.

#### **El Presidente:**

No hay ninguna otra intervención.

Agotada la lista de oradores, se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los ciudadanos diputados, las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna correspondiente.

Solicito a la diputada secretaria Herminia Olea Serrano, se sirva pasar lista de asistencia, para el efecto de que los ciudadanos diputados pasen a emitir su voto en la urna correspondiente.

#### **La secretaria Herminia Olea Serrano:**

Con su permiso, señor presidente:

(Pasó lista de asistencia.)

#### **El Presidente:**

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios, diputada Beatríz González Hurtado y diputada Herminia Olea Serrano, favor de proceder a realizar el cómputo de la votación, e informar del resultado de la misma a esta Presidencia.

Dado el cómputo de la votación con 37 votos a favor, cero en contra y dos abstenciones, se designa al ciudadano Doctor David Augusto Sotelo Rosas, como oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Esta Presidencia designa en comisión a los ciudadanos diputados Amalia Tornés Talavera y María Olivia García Martínez, para que se sirvan introducir a este Recinto oficial al ciudadano doctor David Augusto Sotelo Rosas, con el objeto de tomarle la protesta de ley.

Pedimos al público asistente ponerse de pie, así como a los señores diputados.

(Todos de pie)

¿Ciudadano doctor David Augusto Sotelo

Rosas, protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y demás leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad del Estado, así como desempeñar con responsabilidad y eficacia el cargo de oficial mayor de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?

**El Oficial Mayor:**

¡Si protesto!

Si así lo hiciera que el estado y el pueblo de Guerrero se lo premie y si no que se lo demande.

**El Presidente (a las 16:20 horas):**

En horabuena.

**CLAUSTRACIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO Y DE LA SESIÓN**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie.

(Todos se ponen de pie.)

Hoy, veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, declaro formalmente clausurados los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, correspondiente al Segundo Año de ejercicio

constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asimismo, se declara clausurada la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente para celebrar sesión el próximo día miércoles 28 de octubre del año en curso, en punto de las doce horas.

Gracias.

**COORDINACIONES LEGISLATIVAS**

Dip. Florencio Salazar Adame  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Saúl López Sollano  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. J. Fortino Ezequiel Tapia Bahena  
Partido Acción Nacional

Dip. Gabino Olea Campos  
Partido Cardenista

Dip. Severiano de Jesús Santiago  
Partido del Trabajo

Oficial Mayor  
Lic. Luis Camacho Mancilla  
Director del *Diario de los Debates*  
Lic. José Sánchez Cortés